

**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 15/2018, DE 1 DE MARZO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS****Registro general número: 2018/0075562**

Como en ediciones anteriores, con el propósito de fomentar la creatividad, la innovación y el reconocimiento de la labor que desempeñan los profesionales en su intervención con la población afiliada a la ONCE (a través de buenas prácticas), en los diferentes ámbitos de servicios sociales, así como con el objetivo de aportar nuevas soluciones a las necesidades que presentan las personas con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa, previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el **III Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, que se registrará por las siguientes

**BASES****1. PARTICIPANTES**

Podrán concursar los profesionales de Servicios Sociales de la ONCE, individualmente o formando equipo, por su intervención en los Servicios de Atención Personal Servicios de Atención Personal (apoyo psicosocial, rehabilitación integral, atención educativa, comunicación y acceso a la información, apoyo al empleo, ocio y tiempo libre y apoyo al bienestar social), o bien por su participación en actividades de animación sociocultural y deportiva, voluntariado, vacaciones sociales, servicios bibliográficos, promoción cultural, o en cualquier otro programa o actividad del área de Servicios Sociales.

En la presente convocatoria podrán participar, asimismo, los profesionales adscritos a las Fundaciones y Federaciones dependientes de la ONCE: Fundación ONCE del Perro-Guía (FOPG), Fundación ONCE para la Atención a Personas con Sordoceguera (FOAPS), Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), Federació Esportiva Catalana dels Cecs i Deficients Visuals (FCEC) y Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC).

También podrán participar (a título individual o formando equipo), los profesionales externos del ámbito educativo residentes en España, Hispanoamérica y la Unión Europea que desarrollen su actividad profesional en el área de educación del alumnado con discapacidad visual (ceguera o deficiencia visual grave). Por su parte, los profesionales que desarrollen su actividad en los centros de educación ordinaria, podrán contar con la colaboración de los profesionales de los Equipos Específicos o centros de la ONCE (técnicos o maestros de la ONCE y de la Administración), quienes podrán también participar como autores individuales, o en equipo, del trabajo que se presente.

Finalmente, podrán concursar también profesionales externos del resto de ámbitos de los servicios sociales (no educativos), pertenecientes a entidades públicas o privadas, con la única condición de que la experiencia de innovación o buenas prácticas en servicios sociales se haya desarrollado conjuntamente con profesionales de la ONCE. El profesional que presente la experiencia, ya sea individualmente o en equipo, tendrá que haber participado activamente en su diseño y desarrollo.

## **2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS**

La finalidad de esta convocatoria es conocer, difundir y premiar experiencias originales e innovadoras, así como "buenas prácticas", que contribuyan a mejorar la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán haber finalizado su desarrollo o aplicación en un periodo máximo de un año (o curso escolar en el caso de experiencias educativas) con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La temática de los trabajos podrá estar relacionada con cualquiera de los siguientes aspectos de evaluación o intervención en discapacidad visual, derivados de la atención que realizan los profesionales:

- Procedimientos y técnicas de evaluación o diagnóstico (pruebas, escalas, cuestionarios, etc.).
- Técnicas, metodología y procedimientos de intervención.
- Actividades destinadas a enriquecer el currículo y/o favorecer y fomentar la inclusión escolar y social del alumnado (técnicas instrumentales básicas, adaptaciones curriculares, actividades de ocio y tiempo libre, tecnología, etc.).
- Se valorarán especialmente las experiencias realizadas en Educación Secundaria Obligatoria y todas aquellas enfocadas a favorecer la filosofía de la educación inclusiva.

- Estudios/análisis de necesidades, características, evolución, etc., de un grupo de usuarios.
- Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de programas, servicios prestados, actividades desarrolladas, etc.
- Enfoques innovadores en la atención de casos de especial complejidad o de colectivos de atención prioritaria (personas con sordoceguera, en riesgo de exclusión social, con residencia en zonas alejadas de los centros ONCE, etc.).
- Diseño y desarrollo de productos de apoyo.
- Materiales didácticos adaptados que puedan ser destinados a la enseñanza-aprendizaje del alumnado, ya sea en soporte analógico o en soporte informático.
- Adaptación de materiales o recursos, tales como maquetas, planos en relieve para la orientación y movilidad, productos de apoyo (ópticos o no ópticos), programas o recursos informáticos accesibles, etc.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos contendrán, al menos, los siguientes apartados:

- Presentación y justificación
- Objetivos
- Población destinataria de la experiencia
- Temporalización y fechas de realización
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones

Todas las experiencias que se presenten a concurso tienen que ser originales y no haber obtenido ningún otro premio o reconocimiento de cualquier tipo. En consecuencia, se excluyen los trabajos ya publicados o premiados.

Los trabajos podrán estar elaborados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, si bien en estos últimos casos se debe acompañar también una versión completa del trabajo en castellano, para facilitar su valoración y difusión.

Serán excluidos del concurso aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, que provoquen discriminación de cualquier tipo o fomento de las desigualdades.

El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

En los trabajos o material de soporte no aparecerá el nombre del autor o autores, ni referencia alguna al centro de trabajo o lugar de procedencia, que ofrezca la posibilidad de identificar la experiencia o buena práctica, y a los profesionales que la hayan desarrollado; únicamente se identificarán por el título y pseudónimo, que figurarán en la primera página del documento grapado o encuadernado, en formato Word, letra Arial tamaño 12. Deberán presentarse en soporte digital, además de impresos en papel.

Todos los materiales que acompañen al texto (en soporte videográfico, fotográfico, informático, etc.) tendrán asimismo que cumplir los criterios para que no sea posible la identificación del autor o autores.

Los autores tendrán que salvaguardar la intimidad y anonimato de las personas que hayan sido objeto de su intervención, no pudiendo ser identificadas o identificables en los trabajos, salvo que lo hubieren autorizado expresamente.

Si los trabajos contienen imágenes y/o datos de identificación de personas, ya sean mayores o menores de edad, el autor deberá haber obtenido su autorización expresa y, en su caso, de sus representantes legales, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta convocatoria, circunstancia que deberán acreditar mediante la presentación de las autorizaciones pertinentes según el modelo del ANEXO II.

Las ilustraciones, textos, música, canciones y cualquier otro contenido incluido en la documentación remitida, deberán ser elementos de uso libre, no sujetos a los derechos de la propiedad intelectual. En el caso de no ser contenidos originales, los autores deberán haber obtenido todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes para la incorporación de dichas obras en sus trabajos, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta convocatoria. La ONCE se reserva el derecho de solicitar a los autores premiados la aportación de la documentación acreditativa de la cesión de los derechos de propiedad intelectual de las obras de terceros incluidas en los trabajos.

Los autores mantendrán completamente indemne a la ONCE frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros como consecuencia de la explotación de los derechos cedidos por los autores sobre los trabajos presentados a concurso.

Es recomendable que los trabajos tengan una extensión mínima de 12 páginas y máxima de 30, escritas en Arial 12 a doble espacio, o un mínimo de 24 páginas y máximo de 60, si están presentadas en sistema braille (en formato de 30 espacios por renglón en una página de 29 renglones).

No obstante, no se desestimarán ningún trabajo presentado con una extensión inferior ni superior a lo recomendado.

Los trabajos consistentes en adaptación de materiales, maquetas, recursos informáticos, etc., además del propio material, incluirán, básicamente, los siguientes aspectos: una explicación del trabajo presentado indicando su descripción, el objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar, la población destinataria, especificaciones sobre su desarrollo y las conclusiones.

Es recomendable que la extensión de estas explicaciones esté comprendida entre un mínimo de 6 páginas y un máximo de 30, escritas a doble espacio, o su equivalente si se presenta en sistema braille (en la misma proporción expresada anteriormente).

Además, las experiencias de innovación o buenas prácticas consistentes en el desarrollo de programas o recursos informáticos, deberán cumplir los requisitos necesarios de accesibilidad, por lo que se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes normas, criterios y pautas: pautas para el diseño de entornos educativos accesibles para personas con discapacidad visual publicadas por la ONCE, UNE 139803:2012 y WCAG 2.0 desarrolladas por el W3C.

Además del material desarrollado, se presentarán los códigos fuente de los programas de todos los ficheros necesarios para la edición del recurso, con independencia del lenguaje de programación empleado (animaciones en Flash, gráficos, vídeos, etc.).

Los materiales presentados deberán garantizar la compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores y sistemas operativos más usados.

El contenido, tanto del programa ejecutable como de sus fuentes, deberá ser presentado en soporte informático, por duplicado, al que se acompañará toda la documentación explicativa que se considere conveniente.

#### **4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS**

Los trabajos que se presenten a concurso serán evaluados conforme a los siguientes criterios de valoración.

Bajo el epígrafe de "Aspectos generales", se tendrán en cuenta:

- La originalidad e innovación del trabajo
- Su utilidad y aplicabilidad
- La posibilidad de generalización a distintos grupos de personas con discapacidad visual
- La claridad y orden lógico de la exposición (facilidad de lectura, comprensibilidad, etc.)
- Si favorece la inclusión (personal, social, educativa, laboral...)
- Si se tiene en cuenta la especificidad y necesidades de las personas con discapacidad visual

**NORMATIVA ONCE**

- La valoración del prototipo, en caso de acompañar al proyecto, en especial en los trabajos consistentes en el desarrollo de recursos tanto analógicos como digitales.
- Que los recursos cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en el apartado 3 del presente Oficio-Circular.

En relación con el “Problema, situación o necesidad que atiende la experiencia o la buena práctica”, se valorarán cuestiones como:

- La claridad de la exposición del problema o necesidad que se atiende.
- Relevancia, importancia o significatividad.
- La expresión clara de las limitaciones de la experiencia.
- La exposición clara de los aspectos o términos más importantes.

En cuanto a la consistencia de la experiencia en un “Marco teórico y la bibliografía”, se considerarán aspectos tales como:

- La fundamentación en base teórica o en otros estudios o desarrollos (de haberlos o justificación de la inexistencia de dicho marco, en su caso).
- El enunciado de las fuentes utilizadas.
- La vinculación o relación del trabajo con otras investigaciones, desarrollos o experiencias similares (en caso de existir) y si se expresan con claridad.

En la dimensión “Procedimiento y análisis de la información”, se considerarán cuestiones referidas a:

- El diseño y metodología, si están descritos con claridad y si son apropiados para solucionar el problema o necesidad y lograr los objetivos propuestos.
- Si se describen con claridad la población diana y la muestra seleccionadas (en su caso).
- Si la recogida de datos es objetiva y sistemática, ya sean cualitativos o cuantitativos.
- Si el análisis de datos se hizo con objetividad, rigor y de forma completa, ya sean cuantitativos o cualitativos.
- Si los resultados se presentan con claridad, rigor y objetividad, resuelven el problema planteado y cubren los objetivos.

Finalmente, se tendrá en cuenta en la evaluación si las “Conclusiones”:

- Se exponen con claridad.
- Se fundamentan en la evidencia presentada.
- Si son relevantes, importantes y significativas.

## 5. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y sus correspondientes diplomas acreditativos:

- Primero 3.000 €
- Segundo 2.000 €
- Tercero 1.000 €

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos mencionados en los apartados anteriores.

De la misma manera, el jurado podrá otorgar un máximo de tres Accésits si lo estimara conveniente.

Los premios otorgados quedarán sometidos a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación.

## 6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La ONCE podrá publicar los trabajos premiados como artículo en la publicación digital sobre discapacidad visual, revista *Integración*, en la Intranet de Servicios Sociales y en la página web y redes sociales de la ONCE, como publicación monográfica o como cualquier otro tipo de publicación que considere de interés. A tal fin, los autores se comprometen a adaptar el proyecto premiado y enviarlo a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales) en el plazo máximo de dos meses, atendiendo a las indicaciones que se les transmitirán al respecto. La ONCE también podrá publicar el título de los trabajos premiados y el nombre de sus autores en cualesquiera medios, soportes y materiales (incluidos internet y redes sociales) con objeto de dar a conocer y divulgar el fallo de este concurso.

Los autores de las experiencias de innovación o buenas prácticas premiadas transmiten a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución de los trabajos presentados a concurso, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda realizar los actos que se indican en el párrafo anterior. La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. Los autores de los trabajos premiados conservarán los derechos de propiedad intelectual no cedidos a la ONCE.

A los efectos de documentar la cesión de derechos anteriormente indicada, los autores de los trabajos premiados deberán presentar a la ONCE el ANEXO III firmado como condición para la entrega del premio.

Los titulares de los trabajos premiados aceptan que no recibirán contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos y se comprometen a no impedir o dificultar el ejercicio por la ONCE de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso, garantizando a ésta el goce pacífico de los mismos.

Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar personalmente, o a través de persona autorizada, sus respectivas contribuciones en el plazo de 3 meses, una vez hecho público el fallo del jurado. La ONCE no procederá a la devolución de los trabajos, y deberán ser los propios interesados quienes lo soliciten en el plazo indicado.

Los autores de los trabajos no premiados conservarán sus derechos de propiedad intelectual sobre estos, si bien, por el solo hecho de presentarlos a concurso, autorizan expresamente a la ONCE la publicación y puesta a disposición de sus trabajos en la Biblioteca Técnica Digital de la Intranet de Servicios Sociales, para acceso, conocimiento y uso por todas las personas que tengan acceso a dicha intranet y para su publicación como artículo en la revista digital sobre discapacidad visual *Integración*.

La ONCE decidirá a su criterio exclusivo qué trabajos no premiados se publicarán en la Biblioteca Técnica Digital y en la revista *Integración*. Los autores cuyos trabajos sean seleccionados a estos efectos se comprometen a adaptarlos y enviarlos a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales) en el plazo máximo de dos meses, atendiendo a las indicaciones que se les remitirán al respecto.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 31 de agosto de 2018.

## **8. REMISIÓN DE TRABAJOS**

Los profesionales, individualmente o en equipo, presentarán sus trabajos hasta la fecha límite establecida, en sus centros de adscripción, que los remitirán en plazo máximo de tres días laborables a:

Dirección General de la ONCE  
Asesoría de Servicios Sociales  
Carrera de San Jerónimo, 28, 5ª planta, 28014 MADRID (España)

Todo el material que se detalla seguidamente se incluirá en un sobre en el que figure rotulado:

**CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES**

**TÍTULO del trabajo y PSEUDÓNIMO**

Dentro del sobre principal se introducirá la siguiente documentación:

- a) Un sobre cerrado y sellado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 1 el título del trabajo y el PSEUDÓNIMO, y que contenga en su interior una hoja con los datos del participante o participantes (nombre, domicilio, teléfono móvil, categoría laboral y centro de trabajo).
- b) Otro sobre cerrado y sellado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 2, el título del trabajo y PSEUDÓNIMO, que contenga los Anexos I y II debidamente cumplimentados (originales, no fotocopias).
- c) Y un tercer sobre, cerrado y sellado rotulado con el número 3 que contenga el trabajo presentado y cualquier elemento que lo complemente (Pendrive, CD-Rom, video, etc.).

En ninguno de los tres sobres figurará el nombre del remitente o cualquier dato que pueda indicar su procedencia, para respetar en todo momento el anonimato.

La solicitud que se acompaña como ANEXO I (Instancia-Solicitud) a este Oficio-Circular, debe ser cumplimentada por cada uno de los participantes. En esta solicitud se harán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, NIF, domicilio particular, teléfono, correo electrónico de contacto del concursante o concursantes, categoría laboral y centro de adscripción.

Cuando se trate de un equipo de trabajo, deberá indicarse en este Anexo I, la persona que figura como coordinador o en representación del grupo, a todos los efectos.

En el ANEXO II (Cesión de derechos de imagen y consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, mayores y menores de edad) deberá presentarse cumplimentado y firmado en los trabajos que contengan imágenes y/o datos personales, tanto adultos como menores de edad, siendo necesario, en el caso de menores, contar con las firmas de sus representantes legales, así como con la cumplimentación de cada uno de los campos solicitados.

El incumplimiento de lo expresado en este epígrafe será motivo suficiente para que los trabajos presentados sean descartados por el jurado calificador en el momento de detectarse esta situación.

## 9. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.

## NORMATIVA ONCE

Vicepresidencia: Titular de la Vicepresidencia 2ª de Políticas Sociales e Igualdad del Consejo General.

Vocalías: Titulares de la Dirección de Autonomía Personal, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte; Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural; Dirección del CIDAT; Dirección del SBO; Dirección Técnica de Servicios Sociales para Afiliados, Asesoría de Servicios Sociales y Unidad Técnica de Sordoceguera.

Secretaría: Realizará esta función un administrativo de la Asesoría de Servicios Sociales.

Formarán parte, igualmente, del Jurado calificador, las personas que se designen en función de la temática de los trabajos presentados, no pudiendo ser designados para tal fin los profesionales que hubieran presentado trabajos a concurso.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

### 10. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Notificado el fallo a los premiados, estos deberán presentar como condición para la entrega de los premios el ANEXO III (Transmisión de Derechos de Propiedad Intelectual), debidamente firmado, donde declararán que el trabajo presentado es original y cederán a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación de éste, con la extensión y el alcance recogidos en esta convocatoria.

### 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los

plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 2 de marzo de 2018 y de su contenido se dará la máxima difusión posible.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y  
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

## ÍNDICE

1.	PARTICIPANTES .....	1
2.	EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS .....	2
3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS .....	3
4.	EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS .....	5
5.	PREMIOS .....	7
6.	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	7
7.	PLAZO DE PRESENTACIÓN .....	8
8.	REMISIÓN DE TRABAJOS.....	8
9.	JURADO CALIFICADOR .....	9
10.	ENTREGA DE LOS PREMIOS.....	10
11.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES .....	10
	DISPOSICIÓN ADICIONAL .....	10
	DISPOSICIÓN FINAL .....	11
	ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD	
	ANEXO II: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
	ANEXO III: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A FIRMAR POR LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS PREMIADOS (*)	
	ANEXO IV: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

## NORMATIVA ONCE

## ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD (\*)

(\*) Datos personales, de obligada cumplimentación por cada miembro del Equipo, incluido el Coordinador/a. Utilizar letra tipo imprenta.

D./Dña. ....

con NIF nº ..... domicilio en (localidad / provincia) .....

código postal .....(calle/plaza...)(especificar) .....

núm. ....piso/puerta/escalera.....

teléfono fijo .....teléfono móvil.....e-mail.....

centro en el que trabaja y/o está adscrito .....

lugar donde se ha realizado la experiencia o buena práctica (en su caso) .....

**EXPONE:** Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 15/2018, de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados, por el que se convoca el “III Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales”, y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

**SOLICITA:** Ser admitido/a y valorado su trabajo para el citado concurso.

**TÍTULO:** .....

**PSEUDÓNIMO:** .....

(\*) **Coordinador del Proyecto:** .....

(\*) **Participantes:**

.....  
.....

Lo que se solicita en ....., a .....de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

(El/la interesado/a)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE  
(DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
AFILIADOS)**

**ANEXO II: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO PARA EL  
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
MAYORES DE EDAD**

D./Dña....., con DNI N° ....., mayor de edad, con domicilio en ....., teléfono ..... en mi propio nombre y derecho.

**AUTORIZO** a D./Dña....., de forma indefinida, con facultad de otorgar total o parcialmente a terceros la misma autorización, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, para que capte mi imagen mediante aparatos de escucha, filmación, dispositivos ópticos o cualquier otro medio y la utilice con las finalidades que a continuación se indican.

- Para la incorporación de las imágenes captadas sobre mi persona a trabajos, estudios y obras de carácter científico, académico, profesional, formativo o divulgativo (los "**Trabajos**");
- Para la reproducción, comunicación pública, distribución, edición y transformación de los Trabajos en un ámbito mundial, con o sin ánimo de lucro, en toda clase de formatos y soportes, analógicos o digitales, incluidos los gráficos o impresos, sonoros, radiofónicos, audiovisuales, videográficos, electrónicos de transmisión de datos, internet, intranet, redes sociales o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro, sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin;
- Para presentar los Trabajos en todo tipo de concursos, certámenes y premios de cualquier clase, incluido el Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales convocado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE);
- Para ceder a los organizadores de los concursos, certámenes y premios a los que se presenten los Trabajos, entre ellos a la ONCE, los mismos derechos que son objeto de la presente autorización.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida mi imagen) sean incluidos en los Trabajos para las finalidades antes indicadas. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar dirigiéndome por escrito a [*dirección del autor del Trabajo*].

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO PARA EL  
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
MENORES DE EDAD**

---

D./Dña....., con DNI N° .....,  
mayor de edad, con domicilio en .....,  
teléfono ..... en calidad de representante legal del menor  
D./Dña. ...., que en la actualidad tiene .....  
años de edad.

**AUTORIZO** a D./Dña. [*nombre del autor/a del Trabajo*] de forma indefinida, con facultad de otorgar total o parcialmente a terceros la misma autorización, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, para que capte la imagen de mi representando mediante aparatos de escucha, filmación, dispositivos ópticos o cualquier otro medio y la utilice con las finalidades que a continuación se indican.

- Para la incorporación de las imágenes captadas sobre la persona de mi representado a trabajos, estudios y obras de carácter científico, académico, profesional, formativo o divulgativo (los “**Trabajos**”);
- Para la reproducción, comunicación pública, distribución, edición y transformación de los Trabajos en un ámbito mundial, con o sin ánimo de lucro, en toda clase de formatos y soportes, analógicos o digitales, incluidos los gráficos o impresos, sonoros, radiofónicos, audiovisuales, videográficos, electrónicos de transmisión de datos, internet, intranets, redes sociales o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro, sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin;
- Para presentar los Trabajos en todo tipo de concursos, certámenes y premios de cualquier clase, incluido el Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales convocado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE);
- Para ceder a los organizadores de los concursos, certámenes y premios a los que se presenten los Trabajos, entre ellos a la ONCE como organizadora del Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios, todos o algunos de los derechos que son objeto de la presente autorización.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Manifiesto que conozco la obligación de los representantes legales de poner en conocimiento previo del Ministerio Fiscal el consentimiento otorgado en nombre del menor cuyas condiciones de madurez no le permitan prestarlo por sí mismo, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 1/1982.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que los datos personales de mi representado (incluida su imagen) sean incluidos en los Trabajos para las finalidades antes indicadas. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en nombre de mi representado dirigiéndome por escrito a [*dirección del autor del Trabajo*].

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
A FIRMAR POR LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS PREMIADOS (\*)**

(\*) Cumplimentar por cada miembro del Equipo, incluido el Coordinador/a

D./Dña. ....

.....  
(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el  
"Concurso de EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS  
EN SERVICIOS SOCIALES", organizado por la Organización Nacional de  
Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

**TÍTULO:** .....

.....  
**PSEUDÓNIMO:** .....

**DECLARA:**

- 1º Que conoce y acepta las bases de dicho concurso.
- 2º Que el trabajo que ha presentado es original, que lo ha elaborado y que, por tanto, posee todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.
- 3º Que ha adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos, músicas, canciones y cualquier otro contenido incluido en el trabajo del que el participante no sea autor.
- 4º Que conoce las bases que regulan este concurso y el derecho de la ONCE a reproducir, comunicar públicamente, distribuir, editar y transformar el trabajo que ha presentado a dicho concurso en los términos que se recogen en la base sexta.

Teniendo en cuenta lo anterior:

**Primero.-** El/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución del trabajo presentado al concurso, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda:

- publicar el trabajo como artículo en la revista *Integración* (publicación digital sobre discapacidad visual) en la Intranet de Servicios Sociales y en la página web y redes sociales de la ONCE, como publicación monográfica o como cualquier otro tipo de publicación que considere de interés;

- publicar el título de los trabajos premiados y el nombre de sus autores en cualesquiera medios, soportes y materiales (incluidos internet y redes sociales) con objeto de dar a conocer y divulgar el fallo de este concurso.

La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. Los autores de los trabajos premiados conservarán los derechos de propiedad intelectual no expresamente cedidos a la ONCE.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte de la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta no recibir contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(El/la interesado/a)

## ANEXO IV: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través de Instancia – Solicitud para participar en el *III Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales* serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales es el preciso para tramitar la Instancia – Solicitud, validar los requisitos necesarios para la participación en este Concurso y tramitar, en su caso, los premios concedidos por el Jurado. Si el/la PARTICIPANTE no presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, la solicitud no podrá ser validada y la ONCE no podrá llevar a cabo la entrega del premio de resultar ganador.
- La ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D<sup>a</sup>. María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y domicilio postal, a estos efectos, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso del/la PARTICIPANTE.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la inscripción, el desarrollo de la convocatoria, la publicación del fallo del Jurado y el proceso de recogida de los trabajos no premiados, excepto los que sean necesarios para poder identificar y contactar a los autores de los trabajos para su difusión y publicación, según se recoge en la base sexta de la convocatoria del referido concurso.
- Asimismo, se informa al PARTICIPANTE de su derecho de acceso a los mismos y, en los casos en que legalmente proceda, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición a dicho tratamiento, así como a su portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es).
- El/La PARTICIPANTE tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

EI/La PARTICIPANTE manifiesta lo siguiente:

- Declaro haber sido informado/a de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos personales en cualquier momento.

Doy mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la *Instancia – Solicitud* para participar en la convocatoria de este Concurso, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y tratados con el fin de que pueda ser tramitada la misma, validada mi participación en el Concurso y gestionada la concesión del premio correspondiente, en su caso.

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_